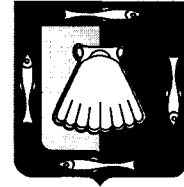




BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

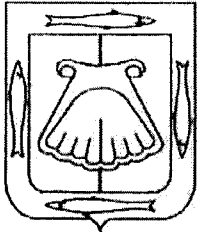
DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

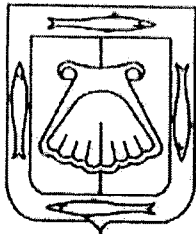
PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Coordinación que Celebran por una parte la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Gobierno del Estado de Baja California Sur en Materia de Defensoría Pública en Lengua Indígena.	1
CONVENIO de Coordinación que Celebran por una parte la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Gobierno del Estado de Baja California Sur en Materia de Seguridad Pública en Lengua Indígena.	15
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO 252/2016 Emitido por el C. Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, por el que se establecen los criterios que debe observar el Agente del Ministerio Público de Fuero Común al solicitar la reducción de la pena de prisión en el Procedimiento Abreviado para dar cumplimiento al Artículo 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	28
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PROCURADURÍA FISCAL LINEAMIENTOS GENERALES para la Prestación del Servicio Social y Practicas Profesionales en las Dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California Sur.	37
SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE B.C.S. CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de Prospera Programa de Inclusión Social, Componente Salud.	62
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO REGLAMENTO de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.	93
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTATUTO Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California sur.	106
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO mediante el cual se da a conocer el importe de las participaciones Federales entregadas a los municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2016.	149
ACUERDO por el cual se Instrumenta la Campaña de Registros Extemporáneos de Nacimientos en el Estado de Baja California Sur.	155



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.



PODER EJECUTIVO

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES II Y XLVI; 80 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, ASI COMO LOS CRITERIOS APLICABLES A LA PUBLICACIÓN QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 02/2014 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014; Y

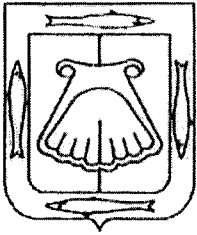
CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece la obligación a mi cargo de cumplir y hacer cumplir las Leyes Federales.

Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados.

Que dentro de este mismo Artículo en el último párrafo establece la obligación de publicar trimestralmente el importe de las Participaciones entregadas a los Municipios.

Que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en sus Artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 8 Bis, se establecen los criterios para la distribución a los Municipios de las Participaciones Federales, se emite el siguiente:



PODER EJECUTIVO

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.

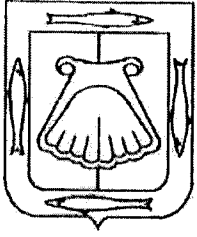
PRIMERO.- Se acuerda y se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2016.

SEGUNDO.- El importe total entregado durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2016, a los Municipios del Estado de Baja California Sur, asciende a un total de \$ 247,045,465.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrosientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, se presenta en el Anexo III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014:

**ANEXO III
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

MUNICIPIOS	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Devolución del ISR)	Total
LA PAZ	47,069,652	11,087,841	2,772,112	51,166	1,777,942	2,097,751	5,434,999	390,672	188,260	70,870,395
COMONDÚ	26,109,160	6,548,895	0	7,057	986,210	1,239,012	1,303,343	0	5,609,125	41,802,802
MULEGÉ	25,185,065	6,310,079	0	3,174	951,305	1,193,828	1,150,711	0	0	34,794,162
LOS CABOS	55,175,331	12,191,988	252,252	66,736	2,084,114	2,306,649	4,889,359	137,475	0	77,103,904
LORETO	15,001,456	5,548,185	0	3,106	566,643	1,049,683	305,129	0	0	22,474,202
TOTAL	168,540,664	41,686,988	3,024,364	131,239	6,366,214	7,886,923	13,083,541	528,147	5,797,385	247,045,465

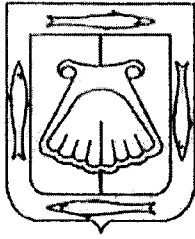


PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO LA PAZ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Devolución del ISR)	Total
OCTUBRE	14,295,994	3,504,269	714,257	18,029	722,262	908,563	1,646,816	130,224	0	21,940,414
NOVIEMBRE	15,879,638	3,734,563	1,100,424	16,686	506,171	594,594	2,096,212	130,224	188,260	24,246,772
DICIEMBRE	16,894,020	3,849,009	957,431	16,451	549,509	594,594	1,691,971	130,224	0	24,683,209
CUARTO TRIMESTRE	47,069,652	11,087,841	2,772,112	51,166	1,777,942	2,097,751	5,434,999	390,672	188,260	70,870,395

MUNICIPIO COMONDÚ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Devolución del ISR)	Total
OCTUBRE	7,929,874	2,069,753	0	1,271	400,633	536,632	394,916	0	0	11,333,079
NOVIEMBRE	8,808,308	2,205,773	0	2,298	280,769	351,190	502,683	0	3,581	12,154,602
DICIEMBRE	9,370,978	2,273,369	0	3,488	304,808	351,190	405,744	0	5,605,544	18,315,121
CUARTO TRIMESTRE	26,109,160	6,548,895	0	7,057	986,210	1,239,012	1,303,343	0	5,609,125	41,802,802

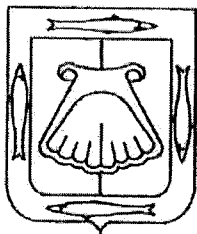
MUNICIPIO MULEGÉ	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o.-A , Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Devolución del ISR)	Total
OCTUBRE	7,649,208	1,994,276	0	91	386,454	517,062	348,668	0	0	10,895,759
NOVIEMBRE	8,496,551	2,125,336	0	2,466	270,831	338,383	443,815	0	0	11,677,382
DICIEMBRE	9,039,306	2,190,467	0	617	294,020	338,383	358,228	0	0	12,221,021
CUARTO TRIMESTRE	25,185,065	6,310,079	0	3,174	951,305	1,193,828	1,150,711	0	0	34,794,162



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO LOS CABOS	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Devolución del ISR)	Total
OCTUBRE	16,757,851	3,853,231	128,213	17,783	846,640	999,039	1,481,486	45,825	0	24,130,068
NOVIEMBRE	18,614,207	4,106,457	85,968	25,134	593,336	653,805	1,885,765	45,825	0	26,010,497
DICIEMBRE	19,803,273	4,232,300	38,071	23,819	644,138	653,805	1,522,108	45,825	0	26,963,339
CUARTO TRIMESTRE	55,175,331	12,191,988	252,252	66,736	2,084,114	2,306,649	4,889,359	137,475	0	77,103,904

MUNICIPIO LORETO	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Devolución del ISR)	Total
OCTUBRE	4,556,242	1,753,482	0	307	230,190	454,631	92,455	0	0	7,087,307
NOVIEMBRE	5,060,961	1,868,718	0	1,800	161,320	297,526	117,684	0	0	7,508,009
DICIEMBRE	5,384,253	1,925,985	0	999	175,133	297,526	94,990	0	0	7,878,886
CUARTO TRIMESTRE	15,001,456	5,548,185	0	3,106	566,643	1,049,683	305,129	0	0	22,474,202



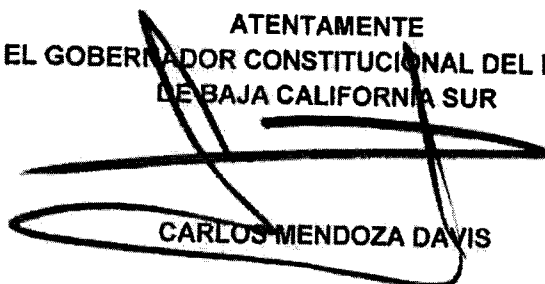
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el Recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de Enero del año 2017.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



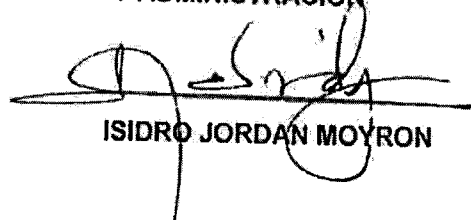
CARLOS MENDOZA DAVIS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

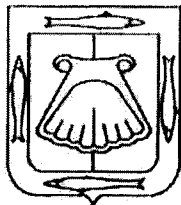


ALVARO DE LA PEÑA ANGULO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN**



ISIDRO JORDAN MOYRON



PODER EJECUTIVO

LICENCIADO CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES II, XXIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y ARTÍCULOS 62 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, me otorga la facultad en mi carácter de Gobernador del Estado, de cumplir y hacer cumplir las Leyes decretadas por el Congreso del Estado, para lo cual se me atribuye la posibilidad de proveer lo necesario en la esfera administrativa para su exacta observancia.

La realidad que prevalece en nuestra Entidad Federativa, consiste en un gran número de personas que no cuentan con registro de nacimiento y que tienen más de siete años de edad, ubicándose en el supuesto de registro extemporáneo, cuyo registro se debe realizar en apego a un procedimiento que se tramita ante la autoridad judicial competente, por la vía de jurisdicción voluntaria o bien, por medio de campañas especiales.

Que conforme a nuestra Constitución Federal, toda persona tiene derecho a la identidad jurídica y el Estado tiene la obligación de garantizar ese derecho, por medio del otorgamiento del registro de nacimiento.

Que con el fin de garantizar ese derecho del que toda persona debe gozar, y considerando los beneficios que para nuestra entidad representa el otorgamiento de identidad a las personas por medio del acto registral de nacimiento, principalmente en materia de seguridad, salud y educación, he tenido a bien expedir el presente acuerdo por medio del cual instrumento la Campaña de Registros Extemporáneos de Nacimiento en el Estado de Baja California Sur, cuyo principal objetivo es poner al alcance de la población que no cuenta con registro de nacimiento, los requisitos para aquellas personas que tienen más de siete años, que permitan tener su identidad y ser reconocidas por las Instituciones públicas de todos los niveles de gobierno, ya sea por la lejanía de la autoridad de la localidad donde nace, o bien, se trate de personas que no